y mandaron q̃ los dichos maestros albañiles que fueron abreuiadores en manera q̃ dello q̃ tasasen y ynformen al ab.do q̃ les pareçe q̃ se debe de obrar dello q̃ dicho es.

y mandaron q̃ si el dicho Rey ũ consonesçiere q̃ les pareçe q̃ se deuen de dar casas a nabros q̃ se offrezcan q̃ pregonan q̃ las de yãt q̃ dello q̃ les pareçiere y q̃ en otra manera no les den ffe ni ab.do

yten q̃ en absençia de sus alteza de la reyna nro señor los dichos alcaldes mayores mãdaron y mandaron q̃ en q̃ ynstante q̃ dello q̃ les pareçiere q̃ se deua pregonar q̃ ninguna persona de qualquier estado y condiçion q̃ sea no sea osado de sacar ni saque ningun pan trigo ni cebada ni otra cosa alguna fuera de la ciudad y tierra sin q̃ primero sea manifestado ante los dichos señores alcaldes mayores y por ellos sea dada liçençia para ello so pena de perdimiento de todo lo q̃ asi sacare y de çient açotes por cada vez q̃ lo contrario hiziere y q̃ la dicha pena sea executada en los q̃ lo contrario hizieren sin otra sentençia ni declaraçion alguna